

Sunchales, 7 de abril de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 4 6 4 / 2 0 0 3

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención al Plan de 10 viviendas que ha gestionado el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de esta ciudad ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 25 de marzo del corriente año, que acompaña a la presente, el Sindicato propone que sea la Municipalidad la encargada de la administración de este plan de viviendas, atendiendo a la experiencia que posee en obras de similares características;

Que esta situación, según exigencias de la D.P.V. y U. debe quedar acordada en un convenio entre la Municipalidad y el Sindicato; donde además debe constar que las viviendas que la Municipalidad construye por administración con fondos provenientes del Fo.Pro.Vi. serán adjudicadas exclusivamente a empleados afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales;

Que resulta pertinente solicitar autorización expresa ante la eventual responsabilidad de administrar fondos para la construcción de un barrio de viviendas;

Que dichos fondos deberán ser incorporados oportunamente al Presupuesto Municipal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 4 6 4 / 2 0 0 3

Art. 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a la firma del Acta-Acuerdo con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, que como Anexo I forma parte de la presente, donde conste que la administración de fondos y la construcción de 10 viviendas estará a cargo de esta Municipalidad de Sunchales, y que las mismas serán adjudicadas solamente a empleados afiliados a este Sindicato.

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres.-